



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 182-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 08 de abril de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 009-2022 (virtual), de fecha 08 de abril de 2022; el Expediente Nº 0898, de fecha 08 de abril de 2022, que contiene el Oficio Nº 154-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 07 de abril de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 083-2022-UNAMAD-CU, de fecha 16 de febrero de 2022, se **APRUEBA**, el "Reglamento del Concurso Público Virtual de Méritos para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD-2022", versión 1.0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2022-UNAMAD-CU, de fecha 23 de marzo de 2022, se **APRUEBA**, las Bases del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria;

Que, la Sexta Disposición Complementaria de las Bases del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria, señala que los postulantes que fueron declarados aptos con Acta de sustentación de tesis de Maestría, estudios terminados de Maestría, que alcancen los puntajes mínimos. Serán denominados seleccionados, según el orden de prelación;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 024-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 18 de febrero de 2022, se resuelve Designar al Jurado Evaluador del Concurso Público de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conformado por una comisión encargada de realizar el proceso de selección para el Concurso Público Virtual de Méritos para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD -2022, de acuerdo a los siguientes: Dra. María Isabel Puma Camargo, Presidente; Dra. Lastenia Cutipa Chávez, Miembro; y Dr. Wilian Quispe Layme, Miembro; Mgt. Troy Cristian Becerra Martínez, Accesitario; Est. Dennis Omar Flores Tito, Veedor;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 033-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 23 de marzo de 2022, en su artículo primero se **RATIFICA** la Resolución del Consejo de Facultad Nº 024-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 18 de febrero de 2022, en todos sus extremos, y en su artículo segundo se **DESIGNA**, al Jurado Evaluador del Concurso Público de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conformado por una Comisión encargada de realizar todos los procesos de selección para el Concurso Público Virtual de Méritos para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica UNAMAD-2022, para el periodo 2022, de acuerdo a lo siguiente: Dra. María Isabel Puma Camargo como Presidente; Dra. Lastenia Cutipa Chávez como Miembro; Dr. Wilian Quispe Layme como Miembro; Mgt. Troy Cristian Becerra Martínez como Accesitario; Est. Dennis Omar Flores Tito como Veedor;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 159-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 033-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 23 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe Nº 001-2022-UNAMAD/JURADOS-2DA CONVOCATORIA, de fecha 06 de abril de 2022, los Miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Educación, remiten a su Facultad, los resultados finales del proceso del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, segunda convocatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 182-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 08 de abril de 2022



Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 07 de abril de 2022, se resuelve: **Artículo Primero: APROBAR**, el Informe N° 001-2022-UNAMAD/JURADOS-2DA CONVOCATORIA, de fecha 06 de abril de 2022, presentada por la presidente del Jurado Evaluador del segundo Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2022. **Artículo Segundo: PROPONER**, el cuadro de los ganadores del segundo Concurso Público Virtual de Méritos para la contratación de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2022;

Que, mediante Oficio N° 155-2022-UNAMAD-R/DFE, de fecha 07 de abril de 2022, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 07 de abril de 2022, para su debida ratificación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 154-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 07 de abril de 2022, el Vicerrector Académico, remite al Rector, la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2022-UNAMAD-R-CFED, para su debida ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 0898, de fecha 08 de abril de 2022, el Rector dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo de Facultad** "Proponer al Consejo Universitario la **contratación**, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivas áreas o departamentos";

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo Universitario** "Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 009-2022 (virtual), de fecha 08 de abril de 2022, **ACORDÓ: PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 07 de abril de 2022, que en su artículo primero: **APRUEBA**, el Informe N° 001-2022-UNAMAD/JURADOS-2DA CONVOCATORIA, de fecha 06 de abril de 2022, presentada por la presidente del Jurado Evaluador del segundo Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2022. **SEGUNDO: CONTRATAR**, a partir del 11 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022 a los docentes ganadores del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria, de la Facultad de Educación, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe. **TERCERO: CONTRATAR**, a partir del 11 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022 a los docentes seleccionados del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria, de la Facultad de Educación, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N° 078-2022-UNAMAD-R-CFED, de fecha 07 de abril de 2022, que en su artículo primero: **APRUEBA**, el Informe N° 001-2022-UNAMAD/JURADOS-2DA CONVOCATORIA, de fecha 06 de abril de 2022, presentada por la presidente del Jurado Evaluador del segundo Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 182-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 08 de abril de 2022



ARTÍCULO 2º: CONTRATAR, a partir del 11 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022 a los docentes ganadores del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria, de la Facultad de Educación, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe según el siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACIÓN				
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
01	YAMPARA VILCA, ABDON ANIBAL	201	DC B3	08
02	CHACON YANQUI, SANDRO RAPHAEL	316	DC B1	32
03	BETANCURT PALOMINO, MAURO	380	DC B2	16
04	VARGAS CALLA, JIMMY YHOSELIN	260	DC B1	32
05	HERRERA ANGELICO, CRISTIAN	213	DC B3	08
06	ENCISO LECAROS, ERWIN	142	DC B3	08
07	CAMARENA QUISPE, ROLANDO JOSE	133	DC B2	16
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
01	PILCO ARRAYA, KHARLA MADELINTH	313	DC B1	32
02	CUELA CONDORI, OBDULIA	165	DC B2	16
03	LEON QUISPE, KORINTIA	163	DC B2	16
04	COAQUIRA MOLLEPAZA, FRANK WILSON	129	DC B2	16
05	CARRION ZUÑIGA, ISABEL	134	DC B2	16
06	SALAS TINCUSI, EUSEBIO	216	DC B3	08
07	REVOLLAR CACERES, LISETT SHARON	314	DC B1	32
08	CALSIN VILCA, ROGER	204	DC B3	08
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
01	MASIAS GUEVARA, SANY	124	DC B2	16

ARTÍCULO 3º: CONTRATAR, a partir del 11 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2022 a los docentes seleccionados del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria, de la Facultad de Educación, para el



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 182-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 08 de abril de 2022

dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe según el siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACIÓN				
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
01	RIOS DE LA ROCA, PATRICIA LILIANA	326	DC B2	16
02	MUÑOZ PAREDES, ENRIQUE LEONIDAS ANDRES	166	DC B2	16
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
01	ESPEJO LANDEO, NOLA DACIA	270	DC B1	32

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Facultad de Educación, a través de sus Departamentos Académicos, soliciten a los docentes contratados, que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, **presenten** a la Unidad de Recursos Humanos, **lo estipulado en la Primera Disposición Final** de las Bases del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo responsabilidad, la Unidad de Recursos Humanos, realice el Control Posterior de la veracidad de los documentos presentados por los ganadores del Concurso Público Virtual de Méritos para la Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas UNAMAD-2022, Segunda Convocatoria, para tal efecto deberá realizar el cruce de información con las entidades e instituciones respectivamente, así como emplear cualquier otro medio probatorio que coadyuve a realizar sus funciones. Posterior a ello, la Unidad de Recursos Humanos deberá elevar ante Consejo Universitario, el informe respectivo, para que, de ser el caso, el Consejo Universitario declare la nulidad del contrato, como consecuencia de un procedimiento de control posterior, disponiendo se dé inicio a las acciones legales correspondiente.

ARTÍCULO 6°: REMITIR, **vía correo electrónico**, la presente resolución a la Facultad de Educación, a los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.G.
R
VRA
VRI
OAL
OCI
OCII
OPEYP
DFED
DPTOS. EDUC.
DIGA
URH
U.F. REMUNERACIONES
U.F. DESARROLLO PERS
HNDL/E
RYHP/SG
RBCH/EA

